



ADICIÓN No. 04 Y PRÓRROGA No. 08 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NUMERO 4107 DE 2023

Entre los suscritos **CARLOS ANDRES MENDOZA RONDON**, identificado con cédula de ciudadanía número 77.193.3994, en calidad de **SUBDIRECTOR TECNICO CODIGO 01500 GRADO 20 de la SUBDIRECCION DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES**, nombrado mediante Resolución No. 1169 del 14 de abril de 2025, facultado para la suscripción de este documento por el numeral 4 del artículo tercero de la Resolución No. 833 del 21 de marzo de 2025, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO**, por una parte, y por la otra **ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.839.377 expedida en Itagui, obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO ETSA-SIGA (Integrado por SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA CON NIT. 900.269.775-1, CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL 51%; ESTUDIOS TECNICOS S.A.S. CON NIT. 860.008.018-9, CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL 49%)**, en su calidad de representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni los integrantes del consorcio que representa se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien, para efectos de este documento se denominará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 4107 de 2023, hemos convenido Modificar el contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y el **CONSORCIO ETSA-SIGA**, suscribieron el Contrato de Interventoría No. 4107 el 2 de noviembre de 2023, cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL EJE CAFETERO: APIA - VITERBO - ASIA, RUTA 5003; REMOLINOSCAUYA, RUTA 2507; CAUYA-LA FELISA, RUTA 2508, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA, INCLUYE PUENTES"**.
2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Interventoría No. 4107 de 2023 fue hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió el día 12 de diciembre de 2023, mediante oficio No. 2023S-VBOG-027818.
3. Que el valor inicial del Contrato de Interventoría No. 4107 de 2023, se estableció en la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE**



**ADICIÓN No. 04 Y PRÓRROGA No. 08 AL CONTRATO DE
INTERVENTORIA NUMERO 4107 DE 2023**

**MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS
CINCUENTA Y TRES PESOS (\$1.299.999.953) MONEDA
CORRIENTE, incluido IVA.**

4. Que el Contrato de Interventoría No. 4107 de 2023 ha tenido las siguientes modificaciones:

Modificación contractual	Fecha de suscripción	Asunto
Prórroga No. 01	28 de diciembre de 2023	Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. 4107 de 2023, desde el 01 de enero hasta el 30 de junio de 2024.
Modificación No. 01	3 de abril de 2024	MODIFICAR el Contrato Número 4107 de 2023, en el sentido de suprimir la Cláusula Décima primera, relacionada con el Anticipo.
Prórroga No. 02	27 de junio de 2024	Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. 4107 de 2023, desde el 01 de julio de 2024, hasta el 31 de octubre de 2024.
Prórroga No. 03	31 de octubre de 2024	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 4107 de 2023, hasta el 15 de noviembre de 2024.
Prórroga No. 04 y adición No. 01	15 de noviembre de 2024	PRORROGAR el plazo del contrato de interventoría No. 4107 de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024. ADICIONAR el valor del contrato de interventoría No. 4107 de 2023 en la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 199.999.992.00), para un valor total acumulado de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.499.999.945)

**ADICIÓN No. 04 Y PRÓRROGA No. 08 AL CONTRATO DE
INTERVENTORIA NUMERO 4107 DE 2023**

Prórroga No. 05	30 de diciembre de 2024	PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 4107 de 2023, hasta el 10 de enero de 2025.
Suspensión No. 01	8 de enero de 2025	Suspender el Contrato de Interventoría No. 4107 de 2023 desde el 8 de enero de 2025 hasta el 27 de enero de 2025.
Ampliación No. 01 a la suspensión No. 01	27 de enero de 2025	Ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría No. 4107 de 2023 hasta el 1 de marzo de 2025
Prórroga No. 06 y adición No. 02	3 de marzo de 2025	Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría N° 4107 de 2023, hasta el 03 de septiembre de 2025, y ADICIONAR al valor del Contrato No. 4107 DE 2023 la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MIL MC/TE (\$600.000.000,00) incluido IVA, para un valor total del contrato de DOS MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$2.099.999.945,00) M/CTE, incluido IVA.
Prórroga No. 07 y adición No. 03	15 de agosto de 2025	PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 4107 de 2023, hasta el 3 de noviembre de 2025 y ADICIONAR en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$249.362.635) incluido IVA, para un valor total acumulado de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$2.349.362.580) incluido IVA.

- 5.** Que, de acuerdo con las modificaciones relacionadas en el cuadro anterior, el Contrato de Interventoría No. 4107 de 2023, tiene como fecha de finalización el 3 de noviembre de 2025

**ADICIÓN No. 04 Y PRÓRROGA No. 08 AL CONTRATO DE
INTERVENTORIA NUMERO 4107 DE 2023**

6. Que mediante oficio 5143058INV-OV-621-2024 del 2 de octubre de 2025, el Interventor solicita prorrogar y adicionar el Contrato de Interventoría No. 4107 de 2023, en los siguientes términos:

"(...) En atención a que el Contrato de la referencia tiene actualmente fecha de terminación el 3 de noviembre de 2025, al igual que el Contrato de Obra No. 4161 del 2023, y que para poder cumplir con la ejecución al 100% de las obras derivadas del mencionado Contrato de Obra, garantizando la ejecución de las obras definidas dentro del alcance del contrato, asegurando a la vez la inversión de los recursos presupuestales asignados al proyecto y la necesidad de realizar el cubrimiento total a la ejecución de obra, con la finalización de obras en el muro de contención en el PR67+900, puente de Viterbo PR 77+100 de la Ruta 5003 y finalización del muro de contención de la ruta 2508 PR 54+850, y atención a emergencias en las rutas 5003, 2507, y 2508, contemplados dentro de nuestras obligaciones con el Contrato de Interventoría, nos permitimos solicitar la prórroga del Contrato de Interventoría No. 08, hasta el 31 de diciembre de 2025 y una adición No. 04, por un valor de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ML CTE (\$ 224,627,794.00). Con el objetivo de garantizar el seguimiento y control de la correcta ejecución del Contrato de Obra del contrato 4161 de 2024.(...)"

7. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 "Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga" del 03 de octubre de 2025, el cual hace parte integral de la presente modificación.
8. Que la solicitud de modificación fue analizada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 47 del 30 de octubre del 2025.
9. Que con Memorando 2025I-VBOG-086747 del 31 de octubre de 2025, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la prórroga y adición del Contrato de Interventoría No. 4107 de 2023 en los siguientes términos:

"(...) En atención a que el Contrato de la referencia tiene actualmente fecha de terminación el 3 de noviembre de 2025, al igual que el Contrato de Obra No. 4161 del 2023, y que para poder cumplir con la ejecución al 100% de las obras derivadas del mencionado Contrato de Obra, garantizando la ejecución de las obras definidas dentro del alcance del contrato, asegurando a la vez la inversión de los recursos presupuestales asignados al proyecto y la necesidad de realizar



ADICIÓN No. 04 Y PRÓRROGA No. 08 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NUMERO 4107 DE 2023

el cubrimiento total a la ejecución de obra, con la finalización de obras en el muro de contención en el PR67+900, puente de Viterbo PR 77+100 de la Ruta 5003 y finalización del muro de contención de la ruta 2508 PR 54+850, y atención a emergencias en las rutas 5003, 2507, y 2508, contemplados dentro de nuestras obligaciones con el Contrato de Interventoría, nos permitimos solicitar la prórroga del Contrato de Interventoría No. 08, hasta el 31 de diciembre de 2025 y una adición No. 04, por un valor de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ML CTE (\$ 224,627,794.00). Con el objetivo de garantizar el seguimiento y control de la correcta ejecución del Contrato de Obra del contrato 4161 de 2024.. (...)”

10. Que las garantías de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas de la Prórroga No. 07 y Adición No. 03 de fecha 15 de agosto de 2025, fueron aprobadas por el INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II el día 28 de octubre de 2025.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 4107 de 2023 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 4107 de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2025 y **ADICIONAR** la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$224.627.794)**, para un valor total acumulado de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.573.990.374)** incluido IVA

PARÁGRAFO. Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - **EL INSTITUTO** se obliga a reservar para la presente ADICIÓN la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$224.627.794)**, **INCLUIDO IVA**, discriminados así:



**ADICIÓN No. 04 Y PRÓRROGA No. 08 AL CONTRATO DE
INTERVENTORIA NUMERO 4107 DE 2023**

- a. **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 188.762.852,00)** para el pago del valor básico de la interventoría.
- b. **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 35.864.942,00)** para el pago del impuesto al Valor Agregado – IVA

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, **EL INSTITUTO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 140025 del 03 de octubre de 2025 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del **INSTITUTO**, del cual se reservará a suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$224.627.794)** así:

RUBRO	FUENTE	RECURSO	VALOR
C-2401-0600-112-51102D-2401023-02	Propios	20	\$112.313.897
C-2401-0600-112-51102D-2401060-02	Propios	20	\$112.313.897

CLÁUSULA TERCERA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación de EL INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA– EL INTERVENTOR se obliga a modificar en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.



ADICIÓN No. 04 Y PRÓRROGA No. 08 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NUMERO 4107 DE 2023

Proyectó: Catalina Triana – Abogada SGCP

Revisó: Yudy Sánchez - Abogada SGCP

Aprobó: Laura Marcela Martín Leyes Lopez- Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos (E)

Revisó: German Olier– Abogado SGI

Aprobó: Carlos Andrés Mendoza Rondón– Subdirector de Gestión Integral de Carreteras Nacionales.